



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 542 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 01 DE DICIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-2

ubicado en ALCALDE BERTÍN

población ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO SILVIA WULF BODOSKY

domiciliado en OSORNO calle MATTA

ARQUITECTO CAROLINA MARTINEZ W.

N° patente profesional 309798-6

CALCULISTA JORGE NUSSER

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional SIN ENROLAR

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1953-1

VIVIENDA

presupuesto \$47.233.236.-

N° 400

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 7.563.004-2

N° 549 OF. 709

domicilio PASAJE SAJONIA N° 2730

RUT N° 10.017.888-5

domicilio CASANOVA N° 1010

RUT N° 6.070.849-5

domicilio VILCUN MORETTI 741 LA UNION

RUT N° 6.608.399-3

RUT N° .....

Superficie terreno 795 M2.

Derechos municipales \$708.499.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	164,88 M <sup>2</sup>
2° piso	60,91 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>225,79 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en 2 niveles y su superficie total es de 225,79 M<sup>2</sup>.

Superficie Proyectada : 225,79 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev